

REGLAMENTO INTERNO DEL "CIBA"

PRÉSTAMO A DOMICILIO. Es un servicio exclusivo para usuarios internos, incluye bibliografía general. Para tener derecho a este servicio se requiere, sin excepción alguna, tener credencial vigente del CIBA. No podrá ser sustituida por otro tipo de credencial. El préstamo a domicilio será bajo las siguientes consideraciones:

- I. Se podrá hacer préstamo a domicilio a usuarios internos de la Facultad, siempre y cuando exista más de un ejemplar en el CIBA en el momento en que se solicita el préstamo;
- II. Para solicitar libros a domicilio, el usuario deberá ubicar el material en los catálogos o directamente en estantería y presentarlos al personal de Atención al Público, entregando su credencial vigente del CIBA;
- III. Se prestan a domicilio hasta tres títulos diferentes por usuario, por un periodo de tres días hábiles,
- IV. Se podrá renovar el material bibliográfico sólo una vez por tres días hábiles.
- V. El usuario puede solicitar hasta dos volúmenes del mismo autor y título, siempre y cuando la edición sea diferente;
- VI. El usuario podrá solicitar préstamo a domicilio en periodos vacacionales y entregar cualquier día de la primera semana de labores del personal administrativo;
- VII. El usuario está obligado a conservar en buen estado los libros y será responsable por la pérdida o deterioro de los mismos;
- VIII. Si el usuario no regresa los materiales en el plazo convenido, se aplicarán las sanciones correspondientes al capítulo **X**, **artículo 17° inciso d**.
- IX. No habrá préstamo a domicilio en las siguientes colecciones:
 - En las obras de consulta;
 - En las tesis impresas o digitales de licenciatura, maestría, doctorado y externas.
 - Discos compactos;
 - Revistas.